

Previsiones empresariales marzo

Obligaciones empresariales y tributarias que deben observar las sociedades y personas naturales, a partir o durante marzo de 2024:

- 1. Pago ante municipalidad impuesto predial rural:** Hasta marzo 1 de 2024 se deberá pagar la primera cuota del impuesto predial rural ante la municipalidad donde se encuentre ubicado el bien inmueble.
- 2. Presentación ante el SRI la declaración del impuesto a la renta:** Entre marzo 10 y 28 según el 9no. dígito del RUC, las personas naturales, sucesiones indivisas y las personas naturales sujetas al Régimen RIMPE Emprendedores deberán presentar ante el SRI la declaración anual del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
- 3. Presentación ante el SRI la declaración de regalías sobre la actividad minera:** Entre marzo 10 y 28 según el 9no. dígito del RUC, mediante formulario 113, los titulares de derechos mineros deberán presentar la declaración ante el SRI de las regalías a la actividad minera por el segundo semestre del año 2023 (julio a diciembre).
- 4. Transferir información al Registro de Datos Crediticios:** Hasta marzo 10 las compañías que estén sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) deberán transferir al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Público, la información sobre ventas a crédito.
- 5. Pago de la decimocuarta remuneración:** Hasta marzo 15 se deberá pagar la decimocuarta remuneración a favor de los trabajadores en relación de dependencia que laboran en la región Costa e Insular, y que notificaron su acumulación.
- 6. Pago del impuesto predial urbano:** Hasta marzo 15, las personas que quieran obtener un descuento del 6% deberán pagar ante la municipalidad de donde se encuentre el bien el impuesto predial urbano correspondiente al año 2024.
- 7. Pago impuesto predial rural:** Entre marzo 16 y 31 las personas que quieran obtener un descuento del 5% deberán pagar ante la municipalidad de donde se encuentre el bien el impuesto predial rural correspondiente al año 2024.

8. Registro ante el Ministerio de Trabajo (MDT) el pago de la decimocuarta remuneración: A partir de marzo 20 hasta abril 20 se deberá registrar el pago de la decimocuarta remuneración ante el MDT de los trabajadores bajo relación de dependencia que laboran en las regiones Costa e Insular, por parte de los empleadores cuyo noveno dígito del RUC o cédula de ciudadanía sea 1,2,3,4,5.

pagar el Impuesto a los Vehículos Autorizados (IVM) en cualquiera de las instituciones financieras autorizadas por el SRI.

9. Acreditación de cargas familiares: Hasta marzo 31, se deberá acreditar ante el empleador las cargas familiares para la distribución del 5% de la participación de utilidades correspondientes al ejercicio 2023.

10. Liquidación de utilidades: Hasta marzo 31, los empleadores deberán realizar la liquidación de utilidades correspondientes al ejercicio fiscal 2023 para determinar el porcentaje de las utilidades en que participarán los trabajadores.

11. Pago del impuesto sobre el capital de operación ante la Junta de Beneficencia de Guayaquil: Hasta marzo 31, quienes ejerzan actividades productivas en la provincia del Guayas y estén afiliados a una de las cámaras de la producción deberán pagar ante la H. Junta de Beneficencia de Guayaquil el impuesto anual sobre el capital de operación.

12. Compensación económica por el salario digno: Hasta 31 de marzo, los trabajadores en relación de dependencia que percibieron ingresos mensuales inferiores al salario digno durante el ejercicio económico 2023 deberán recibir su compensación económica por el salario digno del ejercicio 2023.

13. Pago instituciones financieras: Los propietarios de vehículos de uso particular, cuyo último dígito de la placa sea 2 deberán

